

Cavildo... J

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento desta Villa
 de Mazarron en ocho dias del mes de octubre mil setecientos
 ochenta y tres años: Los señores Comisario Justicia, y Residencia
 desta Villa a saber los señores D. Lorenzo Ruiz Garcia
 D. Fran. Davien de Zamora y Molina Alfofex ma
 yor y Capitan de un Costa, D. Andres de Teur Lardin
 D. Antonio Lardin y D. Andres de Nibanco Residentes por
 petuon de un Vto. Ayuntamiento D. Juan Portea Diputado
 del Comun, D. Juan Guanado de la Cruz Prior sindico
 qual. D. Juan Ruiz Melgare Prior sindico portuero,
 y todos juntos como lo an de Costumbre para tratar
 y conferir las cosas tocantes y pertenecientes del bien
 publico. trataron conprenciaron y acordaron lo siguiente
 En este estado entraron D. Manuel de Paredes Residente y
 Thomas Aleman Diputado:

Primera. m. p. el Sr. D. Lorenzo Ruiz Ale. se hizo pte a
 que aunque estan mandados librar p. la T. Chanz. los
 testimonios de las Valguas y probetas desta Villa, bajo la
 multa de cinquenta ducados que esta impuesta con merced
 no se abexificado asta de presente, y que no quexia
 estar responsable a esta multa, que protestaba la dilacion
 a p. quien le parare perjuicio, y lo pedia p. testim. que se
 tratase y confixiese lo conveniente sobre ello, y
 en su inte lig. a todos los demas señores concurrentes con fe
 rencias en un raro, y por los señores D. Fran. Davien

